

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)		
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026

Villavicencio, 04/06/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
 Director General
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la ejecución del presente contrato.

La contratación es necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos), así como a las disposiciones específicas sobre evaluaciones médicas ocupacionales contenidas en la **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo** (que regula la

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 2 de 32

práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, tipologías de exámenes —periódicos, de preingreso, seguimiento, egreso y otros— y deroga resoluciones anteriores).

Dicha norma, junto con la Ley 1562 de 2012 y demás normativa aplicable, obliga al empleador a garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis en riesgos específicos (osteomusculares, psicosociales, auditivos, visuales, respiratorios y cardiovasculares según el cargo), exámenes de laboratorio, pruebas complementarias y medidas de intervención, con el fin de prevenir enfermedades laborales, promover la salud de los trabajadores administrativos y cumplir con los deberes de protección y vigilancia en salud ocupacional.

Para la vigencia 2026, se ha considerado la respectiva imputación presupuestal para la contratación relacionada en esta necesidad. La contratación se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la necesidad existe e incide directamente en la gestión de la administración del Instituto.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

Que mediante Resolución no. 101 de fecha 07 de mayo de 2026, se declaró desierto el proceso de invitación pública de mínima cuantía Nro. CMC 009 -2026, por lo cual se hace necesario iniciar nuevamente el proceso.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la ejecución del presente contrato.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1. EVALUACIÓN PERIODICA /CAMBIO DE OCUPACIÓN			
1.1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.
1.2	ADMINISTRATIVOS	1	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA para mayores de 45 años
1.3	ADMINISTRATIVOS	1	PRUEBA PSICOLOGICA DASS 21
2. EVALUACIÓN DE PRE INGRESO /POST INCAPACIDAD/RETORNO LABORAL			
2.1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría
3. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL			

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 3 de 32

3.1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.
4. EVALUACIÓN DE EGRESO O RETIRO:			
4.1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.
5. OTROS			
5.1	ADMINISTRATIVOS	1	Aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial y medidas de intervención PVE psicosocial
5.2	ADMINISTRATIVOS	1	Aplicación Vacuna de tétano, fiebre amarilla

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Además del cumplimiento en la prestación del servicio para la realización de los exámenes, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y características exigidas de los servicios a contratar por el Instituto, los cuales serán suministrados por personal calificado, orientados y aprobados por el supervisor delegado, así:

Determinación de solicitud evaluaciones medicas ocupacionales a realizar:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de controlar los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores del Instituto en su lugar de trabajo, para lo cual su objetivo principal es de proteger, conservar y mejorar la salud de las personas en su entorno laboral. El diagnostico de condiciones de salud laboral, es una herramienta que permite detectar y así prevenir alteraciones de salud y de esta manera formular procedimientos y/o medidas de intervención para su tratamiento, por cuya razón se crea la necesidad de conocer la situación tanto física como mental de un trabajador; además tiene por objeto la aplicación de las intervenciones a que haya lugar y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

De acuerdo con el contexto anterior, y en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial (evaluación de factores de riesgo psicosocial), se hace necesario identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos mediante la Matriz IPEVR, con el fin de establecer las medidas de intervención para la vigencia 2026 y las siguientes.

De lo anterior el proponente deberá **adjuntar certificación** en la que se compromete a garantizar en el desarrollo del objeto contractual y/o adjuntando los soportes requeridos, de los siguientes aspectos, así:

A. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA.

La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

Se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en la evaluación médica ocupacional debe ser la siguiente:

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 4 de 32

1. Ciudad y fecha en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

B. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.

De conformidad con el artículo 17 de la Resolución 1843 de 2025, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por **MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

Se deberá entregar al Instituto de Turismo de Villavicencio el concepto medico ocupacional el cual debe contener:

- a) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- b) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- c) Datos de identificación del empleador.
- d) Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
- e) Actividad económica del empleador.
- f) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
- g) Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico.
- h) Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor.
- i) Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

Parágrafo. No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2° de la presente resolución, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico. Artículo 19. Res 1843/2025

Para ejecutar el contrato se debe cumplir con lo siguiente (Adjunte certificación):



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 5 de 32

a. Médico especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo: Para la realización de los exámenes médicos en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: Diagnosticar condiciones de salud prevalentes, establecer sospecha diagnóstica de las menos frecuentes y de condiciones que amenacen la vida, reconocer y analizar críticamente las condiciones y determinantes de la salud de funcionario, utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica, interpretar los resultados de las pruebas diagnósticas de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible, orientar la valoración y seguimiento del paciente por otros profesionales desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención, realizar anamnesis y examen físico completo atendiendo características biopsicosociales del funcionario, elaborar la historia clínica según criterios técnicos, éticos y legales y optimizar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, realizar procedimientos para la obtención de muestras y estudios básicos, evaluar integralmente el paciente crítico y categorizar las urgencias médicas y quirúrgicas para orientar prioridades en la atención, individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso, prescribir el manejo terapéutico con indicaciones precisas y oportunas, atendiendo las características, necesidades y expectativas del funcionario.

Nota: Para la prestación del servicio, se deben aportar las licencias del personal médico con especialización en salud ocupacional vigentes Resolución Expedida por la Secretaría de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 754 de 2021 de Ministerio de Salud y protección social.

b. Psicólogo/a especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo: Para la realización de las pruebas psicológicas o aplicación de la batería de riesgo Psicosocial en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá evaluar, el riesgo intralaboral, es decir, el relacionado con el trabajo, el riesgo extralaboral, es decir, el relacionado con el entorno personal así como el estrés, incluyendo sus síntomas fisiológicos, de comportamiento, intelectuales, laborales y psicoemocionales.

c. Fonoaudiólogo/a: Para la realización de los exámenes de fonoaudiología en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: identificar y diagnosticar desordenes en las áreas de comunicación cognición, habla, lenguaje, voz, audición y función oral faríngea; seleccionar y aplicar manuales de procedimientos, protocolos e instrumentos basados en la mejor evidencia científica para el diagnóstico de condiciones de salud comunicativa; identificar en el proceso de evaluación la pertinencia de uso de tecnologías para precisar el diagnóstico con racionalidad científica, establecer diagnósticos diferenciales en cada una de las áreas de comunicación: cognición, habla, lenguaje, voz, audición y función oral faríngea en comunidades o individuos durante el ciclo vital.

d. Optómetra: Para la realización de los exámenes de optometría en cumplimiento de las normas vigentes, el profesional deberá: Valorar las anomalías de estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del funcionario mediante la realización de pruebas pertinentes; detectar las alteraciones de la agudeza visual, sensibilidad al contraste, visión cromática, las disfunciones y alteraciones de la visión binocular, campo visual, patologías del segmento anterior, dado el caso gestionar la remisión a la EPS del funcionario para la práctica de exámenes para adaptación de lentes de contacto, lentes prismáticos, lentes oftálmicos y prótesis oculares, interpretar y utilizar procedimientos y pruebas diagnósticas como son dilatación pupilar y todas aquellas pruebas diagnósticas conducentes a emitir un concepto y definir una acción.

e. Bacteriólogo (a): quien se encarga de realizar análisis hematológicos, serológicos, químicos y microbiológicos conforme a los exámenes solicitados ya que estos representan apoyo para el diagnóstico de las enfermedades susceptibles de prevención.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 6 de 32

C. DURACIÓN DE LA CONSULTA (Adjunte certificación de compromiso)

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas tendrán una duración mínima de 30 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características de este.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil y/o comercial con el Instituto de Turismo de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones Correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema integrado de Seguridad Social.

D. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Adjunte certificación y soporte)

El oferente deberá contar con una sede en la Ciudad de Villavicencio, debidamente adecuada para prestar los servicios de salud y tener consultorios médicos con observancia de las normas establecidas por el ministerio de salud, tener vigentes las autorizaciones y permisos de funcionamiento para esta clase de prestación de servicios médicos ocupacionales. Los consultorios deben contar con el equipo médico básico y especializado (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, cabina de sonido, equipo de órganos, martillo reflejo, y los que se requieran para las evaluaciones especializadas.).

Nota: la entidad prestadora del servicio debe SUMINISTRAR EL PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO COPIA DE LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES, ESTOS DEBEN ESTAR VIGENTES ES DECIR NO DEBEN SER SUPERIORES A UN AÑO (EQUIPOS).

En ningún momento el Instituto de Turismo de Villavicencio desplazara a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes médicos ocupacionales programados.

E. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD (Adjunte certificación de compromiso)

El diagnostico de condiciones de salud de la población trabajadora del Instituto deberá contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.
- b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.
- c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
- d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
- e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
- f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
- g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
- h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

Este diagnóstico debe ser utilizado para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los trabajadores, en especial aquellas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 7 de 32

También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral.

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

Este deber ser entregado en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de terminar los exámenes médicos, en medio escrito y magnético en una base de datos en Excel donde se especifique recomendaciones y sistema de vigilancia epidemiológico donde se debe incorporar al trabajador si así se amerita.

Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo de Villavicencio.

Nota: Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, **el contratista informará inmediatamente al supervisor para que entregue al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Turismo de Villavicencio, SOBRE SELLADO** de la patología y las recomendaciones de la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

F. CUSTODIA DE LA HISTORIA CLINICA (Adjunte certificación de compromiso)

La custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado.
- c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes.
- d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
- e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.
- f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Reserva de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 8 de 32

confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de autoridad judicial.
- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando esté la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. Artículos 30 y 31 Resolución 1843/2025.

2.3 CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOB** en la vigencia 2026 adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	85122200
Objeto:	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Febrero de 2026
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Febrero de 2026
Duración estimada del contrato (meses o días)	10 meses
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Fuente de recursos	Funcionamiento
Valor total estimado	\$3.030.000
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 9 de 32

El lugar de ejecución del contrato será de acuerdo a lo pactado según las obligaciones en el municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la IPS o Centro médico.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

- a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
- b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
- c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
- d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
- b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
- c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
- d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
- f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
- g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
- h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
- i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
- j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
- k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
- l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo)

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2.2 y en estricto cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 y normativa SST vigente.
2. Contar con personal calificado (médico ocupacional con licencia vigente y experiencia mínima exigida por la Resolución 1843 de 2025).
3. Entregar informe médico ocupacional individual y confidencial por cada evaluación, con recomendaciones claras y plazo de implementación (máximo 20 días calendario según Res. 1843/2025).



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 10 de 32

4. Garantizar confidencialidad y reserva de la información clínica (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes).
5. Contar con los equipos y laboratorio acreditados para realizar espirometría, ECG, tamiz audiológico/visual, pruebas psicosociales y análisis de laboratorio.
6. Aplicar las vacunas y baterías de riesgo psicosocial según especificaciones.
7. Las demás derivadas de la naturaleza del servicio y de la Resolución 1843 de 2025.

COMPROMISOS GENERALES:

- a) Entregar informe escrito con anexos fotográficos en medio físico de las actividades realizadas o en medio magnético si se requiere por la supervisión del contrato.
- b) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
- c) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
- g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
- h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.
- i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 49.025.340), como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 016 de 2026 por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 11 de 32

través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adiciona el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

El presente proceso se desarrollará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

4. PRESUPUESTO

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto de Turismo de Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 12 de 32

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

- a) Solicitud de cotizaciones
- b) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 Versión: 02 Vigencia: 15/01/2026 Página 13 de 32

ITEM	CARGO	CANT	DESCRIPCION	CONFIANZA	INTEGRAR SALUD	PROTEGER IPS	EQUIVIDA SALUD	VALOR PROMEDIO
				IPS SAS NIT	Y SEGURIDAD SAS	SAS	OCUPACIONAL SAS	
1. EVALUACIÓN PERIODICA /CAMBIO DE OCUPACIÓN								
1,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.	210.000,00	289.000,00	315.000,00	247.500,00	265.375,00
1,2	ADMINISTRATIVOS	1	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA para mayores de 45 años	90.000,00	46.000,00	65.000,00	58.000,00	64.750,00
1,3	ADMINISTRATIVOS	1	PRUEBA PSICOLOGICA DASS 21	10.000,00	39.000,00	80.000,00	47.000,00	44.000,00
2. EVALUACIÓN DE PRE INGRESO /POST INCAPACIDAD/RETORNO LABORAL								
2,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría	210.000,00	289.000,00	315.000,00	247.000,00	265.250,00
3. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL								
3,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.	210.000,00	289.000,00	315.000,00	247.000,00	265.250,00
4. EVALUACIÓN DE EGRESO O RETIRO:								
4,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico,	210.000,00	289.000,00	315.000,00	247.000,00	265.250,00



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 15 de 32

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó (cotizaciones) para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de **TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$3.030.000.00) M/CTE** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato. Este será el valor del contrato, la ejecución se realizará por demanda de acuerdo a los valores unitarios de la propuesta habilitada y aceptada.

El presupuesto oficial se discrimina, así:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO
1. EVALUACIÓN PERIODICA /CAMBIO DE OCUPACIÓN				
1,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.	265.375,00
1,2	ADMINISTRATIVOS	1	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA para mayores de 45 años	64.750,00
1,3	ADMINISTRATIVOS	1	PRUEBA PSICOLOGICA DASS 21	44.000,00
2. EVALUACIÓN DE PRE INGRESO /POST INCAPACIDAD/RETORNO LABORAL				
2,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría	265.250,00
3. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL				
3,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.	265.250,00
4. EVALUACIÓN DE EGRESO O RETIRO:				
4,1	ADMINISTRATIVOS	1	ADMINISTRATIVOS: Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular, tamiz audiológico, tamiz visual, psicosocial, exámenes de laboratorio: perfil lipídico, glicemia, triglicéridos, colesterol y espirometría.	265.250,00
5. OTROS				
5,1	ADMINISTRATIVOS	1	Aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial y medidas de intervención PVE psicosocial	74.750,00
5,2	ADMINISTRATIVOS	1	Aplicación Vacuna de tétano, fiebre amarilla	198.250,00

NOTA 1: La entidad aclara que el presupuesto oficial es de tipo bolsa para el valor de cada ítem, de ahí se tomarán los servicios que se requieran durante la ejecución contractual según las necesidades de la entidad.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso es por demanda, el menor valor se establecerá por la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, pagará al contratista el valor total del contrato en UN UNICO PAGO, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Instituto de Turismo de Villavicencio, no realizará anticipos o pagos anticipados.

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 16 de 32

integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.

5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
8. Copia del certificado bancario.
9. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
10. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL**4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:**

Nombre Del Proyecto:	N/A
Código BBPIM	N/A
Código BPIN	N/A
Sector:	N/A
Programa:	N/A
Meta:	N/A
Actividades Ejecutar Del Proyecto	N/A
Población Beneficiada	N/A

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	2-1.2.02.02.008.01-0-1.2.1.0.00-02

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número de CDP	2026-140
Fecha de Expedición	28/04/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2-1.2.02.02.008.01-0-1.2.1.0.00-02
Fuente de Financiación	ICLD- FUNCIONAMIENTO
Valor Total Del CDP:	\$3.030.000.00
Código Actividad Económica RUT	8621 actividades de la práctica médica, sin internación
Código(s) CPC	93121 Servicios de salud

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)		
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

- Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21

Versión: 02

Vigencia: 15/01/2026

Página 18 de 32

- C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
- D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como:
 - a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 - b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia**.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación - **8621** actividades de la práctica médica, sin internación.
- c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)		
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026

a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- El certificado debe contener como mínimo la siguiente actividad económica **8621** actividades de la práctica médica, sin internación.
- Debe contar con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio.

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

- a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
- b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B**, según corresponda.
- d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
- f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.7 Verificación y/o consulta de Antecedentes



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 21 de 32

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización para consulta de Inhabilidades por delitos sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.8 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)**

Código: FR-GCO-110-21

Versión: 02

Vigencia: 15/01/2026

Página 22 de 32

5.1.9 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.11 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica); así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.12 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida SIGEP II se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co> , Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

5.1.13 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

NOTA: El formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, se puede obtener visitando la siguiente dirección <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013> . En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

5.1.14 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.15 Verificación del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.16 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 23 de 32

5.1.17 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

- a. Hasta un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privada
- b. El Contrato con objeto y/o alcance de **EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.**
- c. El valor de los contratos sumandos debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV del año de ejecución.
- d. El Contrato debe estar en estado terminado y liquidado.
- e. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
- f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
- g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consortio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
- h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.
- i. Manifestación del contratista en formato libre en donde deja constancia que no subcontratar los bienes y/o servicios en la ejecución del contrato como experiencia.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

- a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
- b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

- a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;
 - I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal.
 - II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular.
 - III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 24 de 32

- b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;
- I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 - II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
 - III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurren en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- o Número del proceso de selección.
- o Número de contrato.
- o Datos del contratante
- o Datos del contratista.
- o Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- o Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- o Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- o El balance financiero final del contrato.
- o Fecha de inicio y Fecha de terminación
- o Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

CRITERIO DIFERENCIAL

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por el Instituto de Turismo de Villavicencio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos.

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a Mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de Mypimes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

5.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

- El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

a. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR LO MENOS UNA SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DEBIDAMENTE ADECUADA PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS DE SALUD. El proponente dentro de su oferta, a través de su certificado de existencia y representación legal, deberá acreditar que cuenta con una sede en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta.

b. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE HABILITADO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE META EN LOS SERVICIOS: Medicina del trabajo y medicina laboral, Psicología, fonoaudiología, optometría y toma de muestras.

c. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL expedida por la secretaria de Salud Departamental de Meta

d. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR CALIBRACION DE LOS EQUIPOS. Para ello debe anexas copia de la calibración de los equipos utilizados para la realización de los exámenes especializados (audiometría, espirometría y visimetría), estos deben estar vigentes es decir no deben ser superiores a un año (equipos).

e. GRUPO MÍNIMO DE APOYO: El proponente suministrará durante la ejecución de los servicios todo el personal competente y calificado que se requiera para desarrollar las labores de conformidad con las condiciones del servicio contratado de modo que el servicio no se vea interrumpido por falta de soporte logístico

El equipo propuesto deberá cumplir como **MINIMO** con los siguientes perfiles:

Cant.	Perfil profesional	Disponibilidad	Experiencia
1	Profesional en Medicina con postgrado en seguridad y salud en el trabajo	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Profesional en Optometría con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Profesional en Fonoaudiología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional).	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Profesional en Psicología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Bacteriólogo (a)	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional.

Notas:

1. Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
2. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
3. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.
4. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los profesionales y técnicos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
5. El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más personas, debe mantenerlas durante la ejecución del programa.
6. El proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presenten las Hojas de vida sin este documento la propuesta será considerada NO HÁBIL.
7. El personal anteriormente relacionado debe encontrarse inscrito en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.
8. El Proponente deberá acreditar la vinculación laboral o de prestación de servicios del equipo mínimo de trabajo.

Cabe aclarar que, el Instituto de Turismo de Villavicencio se exime de todo tipo de responsabilidad laboral y legal, con el personal que preste el servicio de mantenimiento del presente contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL: El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Acreditación de estudios (diploma y acta de grado)
4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).
5. Acreditación de Experiencia (Copia de contratos con actas de liquidación o certificaciones).
6. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales.
7. Certificado de consulta nacional de medidas correctivas
8. Certificado RETHUS.
9. Carta de compromiso por la cual se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO (MODALIDAD MINIMA CUANTIA)			
	Código: FR-GCO-110-21	Versión: 02	Vigencia: 15/01/2026	Página 27 de 32

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

- a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas **8621** actividades de la práctica médica, sin internación.
- c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2. Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21

Versión: 02

Vigencia: 15/01/2026

Página 28 de 32

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.4. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTOR DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la del menor precio para verificar que cumpla con las condiciones de la invitación pública, Si cumple, aceptará la oferta de menor precio y notificará al proveedor con la publicación de la aceptación de la oferta.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes señaladas en la invitación pública, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar al contratista.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)**

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 29 de 32

N.º	C.º	F.º	E.º	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P.º	I.º	V.º	C.º	¿A.º	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P.º	I.º	V.º	C.º				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificado solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuesto o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquier a de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Natural	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivable	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICENCO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Mensual



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)**

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 30 de 32

					s de desastres naturales						a d c o n t r a t a n t e								ón donde se incluyan alternati vas de solución de posibles conflicto s		
5	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	G e n e r a l	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	E x t r e m o	C o n t r a t i s t a / E n t i d a d c o n t r a t a n t e	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	A l t o	S I	I N S T I T U T O D E T U R I S M O D E V I L A V I C E N C I O	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) **Contrato de seguro contenido en una póliza** (ii) **Patrimonio autónomo** (iii) **Garantía Bancaria**, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO
(MODALIDAD MINIMA CUANTIA)

Código: FR-GCO-110-21 | Versión: 02 | Vigencia: 15/01/2026 | Página 31 de 32

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza															
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista															
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Valor	200 SMMLV															
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.															
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO															
Amparos	<p>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios, labores y operaciones</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td> <td>Por el término de ejecución del contrato</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO														
Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV														
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV														

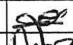

Característica	Condición		
	Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		
Otras Condiciones	<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>		

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: *“.8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*


SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Giovanna I. Agudelo	Contratista del componente Jurídico	
Elaboró : Esperanza Clavijo	Contratista del componente Técnico	
Elaboró : Eduardo Hilarión	Contratista del componente Financiero y económico	